

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de noviembre de dos mil trece (2013)

REFERENCIA :	
RADICADO:	05001 33 31 009 2012 00090 00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	HECTOR DARIO OSPINA MESA
DEMANDADO:	FONPREMAG
ASUNTO:	RESUELVE MEMORIAL
TRÁMITE:	2708

Mediante memorial del día 20 de noviembre el señor Procurador 108 Judicial I Administrativo, solicita que se re programe nuevamente la audiencia de conciliación programada para el próximo lunes 25 de noviembre. Sustenta su petición en que, con antelación, había dispuesto ese día para llevar a cabo audiencias de conciliación prejudicial en la sede de la procuraduría.

El Despacho no puede acceder a la solicitud del señor agente del Ministerio público por varias razones que pasan a explicarse.

La audiencia de conciliación estaba fijada para el pasado viernes 15 de noviembre y, a petición del señor procurador, se reprogramo para el próximo lunes,.

Si se reprograma nuevamente la audiencia estaríamos yendo en contra de los principios generales que rigen la administración de justicia y específicamente desconociendo el principio de celeridad.

Si bien el artículo 192, inciso 4º del CPACA, prevé la asistencia obligatoria de las partes, el representante del Ministerio puede, válidamente, justificar su ausencia, lo que no impide que se celebre la audiencia, tal y como sucede con los demás procuradores asignados a otros juzgados administrativos.

Acerca de la propuesta para ponernos de acuerdo en nuestras agendas, el Despacho la encuentra impracticable dada las múltiples actuaciones que debe adelantar el Despacho y el sinnúmero de compromisos que debe atender el señor procurador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ELENA RAMIREZ HENAO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____ . Fijado a las 8 a.m.

Secretaria